



ENTIDAD: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Delegaciones Departamentales de la Dirección de
Coordinación Nacional Dirección de Coordinación Nacional
TIPO DE PROCESO: Propuesta de Rediseño del Trámite

1	NOMBRE DEL TRÁMITE Procedimiento Especial para el Registro en el Listado de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades Ejecutadas Durante un Estado de Excepción.
2	MARCO LEGAL <ol style="list-style-type: none">1. Constitución Política de la República de Guatemala.2. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No.137-2016 y sus reformas.3. Reglamento Orgánico Interno de MARN Acuerdo Gubernativo No.73-2021.
3	REQUISITOS DEL TRÁMITE <ol style="list-style-type: none">1. Formulario.2. Fotocopia del Decreto que corresponda emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.3. Términos de referencia específicos según el proyecto, obra, industria o actividad, que se pretenda desarrollar, los cuales serán emitidos por el Departamento de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.
4	PROCEDIMIENTO PROPUESTO SOLICITUD DE TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECÍFICOS <ol style="list-style-type: none">1. El interesado ingresa al Sistema Web.2. El interesado debe registrar un usuario y esperar a que el sistema le envíe al correo electrónico registrado las credenciales de acceso.3. El interesado ingresa la solicitud de términos de referencia.4. El Gestor Ambiental de Departamento de Atención a la Gestión Ambiental o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio y Ambiente y Recursos Naturales, se encargará de la revisión, si cumple con todos los requisitos el Gestor Ambiental de Departamento de Atención a la Gestión Ambiental o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio y Ambiente y Recursos Naturales, valida la gestión y el sistema genera número de expediente.5. Si no cumple con los requisitos el Gestor Ambiental del Departamento de Atención a la Gestión Ambiental o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio y Ambiente y Recursos Naturales, realizará las anotaciones que apliquen y enviará un correo electrónico para que el interesado proceda a realizar las correcciones.6. El sistema valida la gestión y asigna el caso a un Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio y Ambiente y Recursos Naturales, para revisión legal.7. El sistema asigna la gestión a un Asesor Ambiental del Departamento de Calidad Ambiental o a un Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para la emisión de los Términos de Referencia para el



- proyecto obra, industria o actividad, que se pretenda registrar.
8. El Asesor Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, emite opinión y genera los Términos de Referencia y envía al procurador jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
 9. El Sistema Web asigna a un Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, éste realiza la resolución final de los Términos de Referencia, y la traslada para revisión y firma electrónica avanzada del Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para revisión y firma electrónica avanzada.
 10. El Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, recibe los Términos de Referencia y efectúa revisión. Si no está de acuerdo lo envía al Asesor Ambiental o Auxiliar Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para revisión y modificación de Términos de Referencia (regresar al paso No. 7).
 11. Si está de acuerdo el Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, firma los Términos de Referencia.
 12. El interesado recibe un correo electrónico indicándole que la resolución final de los Términos de Referencia está disponible para su descarga e impresión.
 13. El sistema cambia su estatus a Cerrado.

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL REGISTRO EN EL LISTADO DE PROYECTOS, OBRAS, INDUSTRIAS O ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE UN ESTADO DE EXCEPCIÓN.

1. El interesado ingresa la solicitud de registro del Procedimiento Especial adjuntando los términos de referencia específicos.
2. El Gestor Ambiental de Departamento de Atención a la Gestión Ambiental o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se encargará de la revisión, si cumple con todos los requisitos el gestor valida la gestión y el sistema genera número de expediente.
3. Si no cumple con los requisitos el Gestor Ambiental del Departamento de Atención a la Gestión Ambiental o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, realizará las anotaciones que apliquen y enviará un correo electrónico para que el proponente proceda a realizar las correcciones.
4. El sistema valida la gestión y asigna el caso a un Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales para revisión legal.
5. El Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o un Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, remite la gestión a un Asesor Ambiental del Departamento de Calidad Ambiental o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para el proceso de análisis y revisión.
6. El Asesor Ambiental del Departamento de Calidad Ambiental o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, podrá solicitar ampliaciones y/o aclaraciones de información.
7. Se continúa con el análisis, revisión y emisión del Dictamen Técnico por parte del Asesor Ambiental del Departamento de Calidad Ambiental o por el Auxiliar Ambiental de la



Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

- 8.** Emitido el Dictamen Técnico, el sistema asigna a un Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o a un Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para que realice la resolución final del procedimiento especial y traslada para firma electrónica avanzada del Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 9.** El Director de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, recibe la resolución final, efectúa revisión. Si no está de acuerdo (regresa al paso No. 7).
- 10.** Si está de acuerdo el Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, firma la resolución final.
- 11.** El interesado recibe un correo electrónico donde se le indica que la resolución final está disponible para su descarga e impresión.
- 12.** El sistema cambia su estatus a Cerrado.